



UNIVERSIDAD
DE LIMA SUR

"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 328-2019-UNTELS

Villa El Salvador, 02 de setiembre de 2019

VISTO:

El Proveído N° 1625-2019-UNTELS-CO-P de fecha 02 de setiembre de 2019, mediante el cual, el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone emitir la Resolución Presidencial que resuelva: **APROBAR** la solicitud de **Exoneración** del pago para la obtención del Diploma del Título Profesional, presentado por **GERBERTH CUELLAR FORTON**, estudiante bajo la modalidad de Héroes de Guerra y Víctimas del Terrorismo de la UNTELS y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Formato Único de Trámite Documentario, de fecha 02 de setiembre de 2019, **GERBERTH CUELLAR FORTON**, el Bachiller en Ingeniería Ambiental, expone que, siendo beneficiaria del Plan Integral de Reparaciones, víctima de la violencia del terrorismo, y que de conformidad al artículo 19, inciso b, de la Ley 28592, solicita la **exoneración** del pago para la obtención del Diploma del Título Profesional;

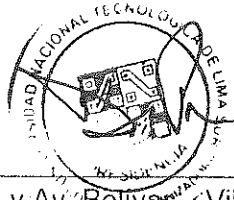
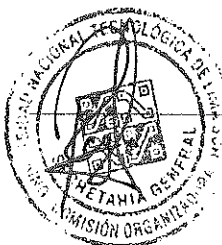
Que, presentando el certificado de acreditación en el Libro Primero del Registro Único de Víctimas con el código P03001413, según acuerdo N° 07-09-01 adoptado por el Consejo de Reparaciones en la Sesión realizada el 28 de enero de 2019, anexo que se adjunta, y;

Que, en cumplimiento al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 10.01.2001, Ley N° 30184, de fecha 06.05.2014, Resolución Presidencial N° 348-2014-UNTECS de fecha 06.05.2014, y en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20. 10.2016, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto General de la Universidad al Presidente de la UNTELS;

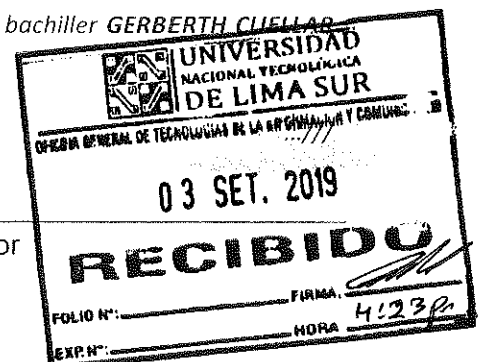
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la **EXONERACION** del pago para la obtención del Diploma del Título Profesional, presentado por **GERBERTH CUELLAR FORTON**, estudiante bajo la modalidad de Héroes de Guerra y Víctimas del Terrorismo de la UNTELS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER DE CONOCIMIENTO la presente Resolución al bachiller **GERBERTH CUELLAR FORTON**, para los fines correspondientes.



Av. Central y Av. Bolívar - Villa el Salvador
www.unteils.edu.pe

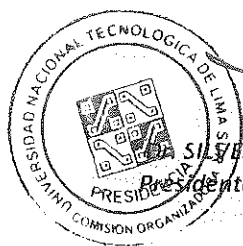


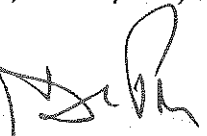
.../// RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 328-2019-UNTELS

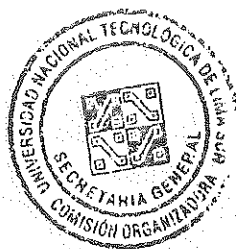
ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución y sus anexos en el Portal de Transparencia Universitaria de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Director General de Administración (DGA), y Oficina de Tesorería de la - UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese




SILVESTRE ZENON DEPAZ TOLEDO
Presidente de la Comisión Organizadora




Mg. Tc. ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA
Secretario General